ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental

DECRETO ALCALDICIO N° 1191

DIDECO: 168
17/09/2020

LITUECHE, 22 de septiembre del 2020

Con esta fecha se ha declarado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que nos visitan.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- La aprobación del proyecto **"Plan Médico Veterinario para tu Comuna"**, desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 3103/2020 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Las bases administrativas, técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública **"Contratación de un profesional médico veterinario"**.
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 388 de septiembre del 2020

VISTOS:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de julio del 2018, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE a doña Claudia Salamanca Moris, administradora municipal. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** Las bases administrativas, técnicas y anexos del llamado a licitación pública de la **"Contratación de un profesional médico veterinario"**.

2. **PROCÉDASE**, a efectuar el llamado a licitación pública denominado **"Contratación de un profesional médico veterinario"**, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.

   - SECPLAC
   - JEFE DETO SOCIAL
   - DIDECO

4. **INCORPÓRASE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/mvf
Distribución:
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Adquisiciones
- Portal Mercado Público

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"

1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas y técnicas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"**, comprendida en el proyecto "Plan Médico Veterinario para tu Comuna" de la SUBDERE.

2. REGLAMENTACIÓN:

Esta propuesta se regirá por las presentes **Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos** con todos los antecedentes que se incluyan en ellas, y eventuales aclaraciones posteriores, rige íntegramente la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 actualizado, por lo que los oferentes deberán someter su actuar a la legislación vigente.

3. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

3.1 MANDANTE

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Litueche
DOMICILIO	Cardenal Caro #796
RUT	69.091.100-0
TELEFONO	72 2 209823
REPRESENTANTE	Carmen Olguín Palma

3.2 UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE	Dirección de Desarrollo Comunitario
DOMICILIO	Cardenal Caro # 796
TELEFONO	72 2 209837

4. FINANCIAMIENTO:

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la **"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"** a la Ilustre Municipalidad de Litueche vía Resolución Exenta N° 3130/2020

El presupuesto disponible para la contratación de los servicios asciende a la suma de $7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos). - impuesto incluido. Por un período de 6 meses de contrato a Honorarios y sobre la base de precio ofertado, sin interés ni reajuste.

5. **ETAPAS Y PLAZOS:** Los establecidos en el portal www.mercadopublico.cl

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes y/o la Unidad Técnica estime necesario aclarar, serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el Calendario de Licitación que forma parte de las presentes bases administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las bases Administrativas y especificaciones técnicas y en su caso, del contrato resultante del proceso licitatorio. Todas las consultas se deberán realizar a través del portal, las que solamente se recibirán hasta la hora y el día señalado en el calendario de licitación de acuerdo al portal.

Dichas consultas se responderán a través del El Portal, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta a partir del día señalado en el calendario de la licitación. Dichas respuestas y/o aclaraciones deberán estar suscritas por el profesional encargado de la licitación.

En esta etapa el Municipio podrá sólo dar respuestas a las consultas que hagan los distintos participantes, sino también estará facultada para contemplar y/o introducir modificaciones tanto a las Bases como a los informes

que conforman la presente licitación, mediante resolución fundada, y otorgando un plazo prudencial a fin de que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas.

7. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

7.1 Persona natural o Jurídicas que deberán estar inscrita para efectos de su contratación o adjudicación en el Registro Chile Proveedores, requisito que se solicitará al adjudicarlo antes de emitirle la Orden de Compra por el Portal. Si pasado 5 días corridos, a partir de la notificación de la adjudicación por el portal, el adjudicatario no presenta dicha acreditación ante la Unidad de Compra, el Municipio se reserva el derecho de re-adjudicar o licitar nuevamente.

7.2 Deberá ser un/una Médico Veterinario titulado de una universidad reconocida por el Estado, que tendrá que cumplir con las siguientes funciones asignadas al cargo:

a) Instalación y ejecución del sistema de registro nacional de mascotas, administración de la página en la inscripción del animal en la plataforma.
b) Prestaciones de servicios veterinarias en caninos y felinos: vacunación antirrábica, vacunación séxtuple/óctuple a caninos y triple-felina a la especie felina, antiparasitario externos e internos, esterilizaciones y la trazabilidad de cada atención, con la correspondiente ficha clínica, carnet sanitario y registro en las diferentes plataformas habilitadas para rendir los proyectos y para el registro nacional de mascotas.
c) Realización de campañas educativas tanto en establecimientos educacionales, como a organizaciones territoriales y funcionales.
d) Catastro comunal de animales de compañía con y sin dueño, identificando puntos de abandono y las medidas para evitar esta falta.
e) Incentivar la creación de ONG destinadas a la protección animal.
f) Ejecutar y actualizar la planificación comunal de Tenencia Responsable de Mascotas según las necesidades que vaya detectando y manteniendo los siguientes ejes: la política pública de control reproductivo y sanitaria, estrategias educativas y participativas, en definitiva, cualquier medida que fomente y se encuentre en el marco de la Ley 21.020.
g) Diseñar un plan de acción municipal para emergencia con animales domésticos.
h) Mejorar, para su aprobación la ordenanza de tenencia responsable de animales de compañía, control de plagas y zoonosis.
i) Fomentar la participación y educación ciudadana.
j) Ejecutar cualquier medida que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.-

7.3 Residencia o capacidad de trabajar en Litueche.
7.4 Disponibilidad inmediata.
7.5 Contar con movilización propia para atenciones en terreno (Debe contemplar combustible, dentro de su propuesta a esta licitación)
7.6 Contar con computador portátil.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1 El médico veterinario a contratar tendrá un contrato a honorarios por un período de 6 meses exclusivamente.

8.2 Deberá cumplir las funciones descritas en el punto 7.2, con disponibilidad horaria acorde al funcionamiento del Municipio además de los días sábados domingos si su trabajo lo requiere.

9. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Cada oferente deberá ingresar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

El oferente inscrito en Chileproveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante Ficha Electrónica única del Proveedor, disponible en www.chileproveedores.cl.

De conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas N°19.886, en su artículo 18, **todos los antecedentes solicitados a continuación deberán presentarse vía El Portal, hasta el día y hora señalados en el calendario de la licitación, en documentos de texto Microsoft WORD, PDF o JPG.**

9.1 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Administrativos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican, los siguientes documentos:

i. Identificación del oferente, si es persona jurídica deberá presentar los documentos necesarios que acredite la representación legal. **(Anexo N°1).**

ii. Certificado de Residencia o carta de Compromiso donde se certifique su capacidad de trabajar en Litueche **(Anexo 2)**.
iii. Carta de compromiso que acredite contar con equipamiento mínimo de trabajo, **(Anexo 3)**. Además, deberá adjuntar una fotocopia simple de licencia de conducir, inscripción actualizada del vehículo o contrato simple de arriendo del vehículo.
iv. **Plan de trabajo** durante los 6 meses de contrato, mediante carta Gantt con las funciones y requerimientos propuestos por las presentes bases en el punto 7.2.

9.2 Antecedentes técnicos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Técnicos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican:

i. **Título:** copia original legalizada ante notario del certificado de título de Médico Veterinario
ii. **Curriculum vitae del oferente**: formato propuesto por el oferente.
iii. **Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios veterinarios en animales domésticos (caninos y felinos)**, por lo que se solicita adjuntar **certificados de experiencia** de las instituciones y/o empresas donde haya realizado las funciones descrita en el punto 7.2 y además **acreditar haber participado de al menos un operativo de esterilización**, ocupando el mismo formato de certificado de experiencia.
iv. **Plan de trabajo:** se deberá entregar un plan, enfocado en las estrategias que implementará y cómo se llevaran a cabo, según las funciones especificadas en el punto 7.2 de la presente licitación.

9.3 Antecedentes económicos

Los oferentes deberán ingresar en el ícono Anexos Económicos del portal www.mercadopublico.cl, su oferta económica, en pesos chilenos, de acuerdo al formato **Anexo N°4.**

El monto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, el cual debe ser expresado en **VALOR NETO** y en moneda de curso legal (peso chileno).

El pago máximo por 6 meses de contrato a honorarios conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases será de $7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), los cuales serán cancelados en 6 cuotas iguales.

Finalmente se hace presente que los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta sólo podrá adjudicarse a licitantes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través del sistema electrónico o digital establecido por la dirección de Compras y Contratación Pública.

El proceso de evaluación será interno, se efectuará con los criterios establecidos en las presentes bases y estará a carga de una comisión evaluadora.

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 24 horas, una vez realizada dicha acción. Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 2 % de la ponderación total obtenida como criterio de evaluación.

La omisión o no presentación de los antecedentes solicitados en los puntos precedentes que, a juicio de la comisión, sean de primer orden de importación, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación.

La comisión de evaluación estará integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio. Se estudiarán las diferentes ofertas recibidas, y para ello tendrán un plazo de 5 días hábiles, a contar de la apertura de la Propuesta para evaluar el informe con la correspondiente prelación técnica de las ofertas, para los cuales considerará los siguientes factores de ponderación:

10.1 Criterios de Evaluación

I. Metodología y plan de trabajo (50%) (OFERTA TECNICA)

i.	**Presentación de la documentación**	Presenta todos los documentos requeridos	**20**
ii.	**Cumplimiento del equipamiento mínimo.**	Cumple con todo lo solicitado en el Anexo 3	**20**
iii.	**Propuesta de Trabajo**	Estrategias a implementar según funciones asignadas al cargo.	**20**

II. Oferta Económica (10%)

a) A menos precio oferta mayor puntaje:

$$X = \frac{precio\ minino\ ofertado}{precio\ oferta} * 30$$

III. Entrevista personal (40%)

Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimientos de la comuna. Se calculará con la siguiente formula:

$$X = \frac{obtenido\ \ puntaje}{puntaje\ máximo\ \ obtenido} * 40$$

Máximo puntaje en pauta de evaluación (100).

11. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica". Si aplicando este criterio persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub- criterio "Metodología y plan de trabajo".

12. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad, contando con la no objeción formal de la Unidad Técnica Municipal (UTM), procederá a adjudicar la licitación a un único oferente, el mejor evaluado por la comisión evaluadora.

La Municipalidad adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la ley 19.886. La Municipalidad podrá declarar inadmisible las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumple con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar, no firme o se rehusé a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no exista oferentes que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta del proponente se mantendrá vigente como máximo durante 30 días corridos a contar de la fecha de apertura.

14. DE LA SUSCRIPCIÓN

Se emitirá orden de compra y se formalizará con la aceptación del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas.

14.1. Elaboración del contrato

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá a redactar el contrato, en conformidad, las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, las consultas y respuestas, los documentos aclaratorios previos a la adjudicación de la oferta del adjudicatario, y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

El oferente tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el contrato, a partir de la notificación de la adjudicación realizada a través del portal. Si el oferente no suscribiese el contrato en el plazo señalado la Municipalidad podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación y estará facultada para adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, o decretar desierta la licitación.

Solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario, la unidad que lleva a cabo la licitación, se reserva la facultad de ampliar, por solo una vez, hasta un máximo de dos (2) días hábiles, el plazo indicado para suscribir contrato y/o para la presentación por parte del adjudicatario, de los documentos y garantías que se exigen en las presentes bases administrativas.

14.2 No reajustabilidad del contrato

El valor de la adjudicación y del contrato, no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

14.3 Prohibición de traspaso o cesión del contrato

Queda prohibido al contratista ceder o traspasar a cualquier tipo, los derechos que emana del respectivo contrato.

Las cesiones o traspasos de los derechos que emanan del respectivo contrato, aun cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica Municipal y al Mandante; la celebración de dichos actos por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

15. MONTOS Y DURACIÓN DE CONTRATOS

Disponibilidad Presupuestaria	
Modalidad del convenio	Orden de compra emitida por el portal y firma de contrato
Estimación en base a	Presupuesto bruto estimado $7.200.000.-
Moneda	Peso chileno
Fuente de financiamiento	SUBDERE
Plazos de pago	30 días
Opciones de pago	Cheque
Estimación duración de contrato	6 meses exclusivamente
Nombre del Responsable	Carmen Olguín Palma

16. MODO DE PAGO:

Se solicitará emisión de boleta de honorarios de manera mensual. El último estado de pago quedará sujeto al cumplimiento de todos los objetivos del programa, previa coordinación con Unidad Técnica Municipal de la ejecución.

La Unidad Técnica Municipal, tendrá 5 días hábiles para la aprobación o rechazo del estado de pago. Se entenderá como fecha de formulación del cobro la fecha en la cual entrega su visto bueno. Una vez recepcionado conforme los servicios, a través de informe emitido por el profesional con las funciones realizadas durante el mes, se efectuará dentro de los 10 días corridos siguientes a la presentación de la boleta de honorarios y una vez que la Unidad Técnica Municipal, certifique la recepción de las prestaciones.

Para dar curso a Estado de Pago deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal los siguientes antecedentes:

- Recepción conforme del servicio por la Unidad Técnica Municipal, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Informe correspondiente al periodo que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica.

- Boleta Honorario emitida a la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, domicilio Cardenal Caro #796, comuna de Litueche.

17. APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

i. Por cada falta en la prestación del servicio imputable a la persona natural o jurídica, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente:
   a. Incumplimiento a las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica Municipal (por cada evento) 0.5 UTM.
   b. Incumplimiento en el horario de inicio de los operativos previamente establecidos (por evento), 1 UTM.
   c. Por inasistencia en un operativo sin razones plenamente justificadas (por evento), 2 UTM
   d. Otras fallas o deficiencias no señaladas (por cada evento), 0.25 UTM.

ii. Las multas se notificarán mediante oficio de la UTM y podrá ser descontada de los pagos mensuales siguientes que se realice al adjudicatario, lo cual debe estar debidamente respaldado por el UTM.

18. TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

1. Cuando el proveedor no haga entrega del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas o descripción contenida en las Bases Administrativas o señalada en su oferta y contrato.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las bases administrativas.
3. Si el adjudicatario hace abandono de labores o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la UTM equivalga a un abandono de las mismas.
4. Si el adjudicatario lo solicita por causas de fuerza mayor.
5. Cuando la acumulación de multas señaladas en punto 14 sea igual a 6 UTM.
6. El adjudicatario es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
7. Cualquier otra infracción calificada como grave por el Municipio que signifique un perjuicio notable y evidente en la prestación de servicio.

Producida cualquiera de las situaciones ante señaladas, la Municipalidad por Resolución fundada podrá poner término anticipado al Contrato, lo que se notificará mediante la publicación en el sistema de Información del Decreto Alcaldicio que lo disponga.

El procedimiento para declarar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, relativa a la aplicación de multas, iniciándose el procedimiento con la notificación del encargado del contrato proveedor de las circunstancias que configuran el referido incumplimiento grave, a fin de que éste último pueda presentar sus descargos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

Rene Acuña Echeverría

ALCALDE